

**CONSTANCIA:** se deja en el sentido de que por el cúmulo de procesos y las acciones de tutelas, incidentes de desacato, disciplinario, audiencias públicas orales, donde alguno de los servidores del despacho, debe acompañar a la señora juez para el manejo de los equipos de grabación del video etc.; no hay empleados del centro de servicios que colaboren en este aspecto, entrega de títulos siendo dispendiosa dicha tarea y el poco personal que hay en estos juzgados, por son: secretaria, auxiliar judicial, oficial mayor y la juez, se acumula carga laboral, debiendo ser revisados las actuaciones tanto por la secretaria como por la señora juez, de los proyectos que realizan los dos empleados. El presente proceso lo tenía a estudio el OFICIAL MAYOR, quien ha estado durante año y medio en convalecencia e incapacitado.

5 de agosto 2021

NATALIA ARCO HURTADO  
OFICIAL MAYOR

Auto  
Trámite: Alimentos  
Radicado: 2005- 00171

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD  
ARMENIA QUINDÍO**

Cinco de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Incorpórense al expediente escrito por parte de la señora ALEYDA GIRALDO TORO, mediante esta providencia se informa que no es procedente lo solicitado toda vez que la señora no tiene legitimación en la causa por activa porque no ha demostrado interés dentro del presente asunto, tampoco lo realizo por el trámite correspondiente, por lo que puede acudir para asesoría a los consultorios jurídicos de las universidades, al ICBF, la comisaria de Familia competente o cualquier entidad que preste el servicio.

NOTIFÍQUESE

**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR  
J U E Z.**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por  
ESTADO en Armenia Quindío hoy 06-08-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS  
SECRETARIA